RESOLUCIÓN

Asunto: ***Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la financiación del proyecto "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES" en concreto para la actividad denominada "Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2026", a celebrarse del 25 al 26 de septiembre 2026, a cargo del presupuesto corporativo del ejercicio 2026. Expediente E2026016974; 61/2026.***

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de julio de 2026, se recibe en el Registro electrónico General con n°: REGAGE26e00069694125, de esta Corporación, solicitud de una aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF: A38208427, por importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.097,78 €),** para la financiación del proyecto "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES" en concreto para el desarrollo de la actividad denominada **"Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2026"**. nº de proyecto: 26-0098.

SEGUNDO. Junto con la solicitud, IFTSA. aporta la memoria explicativa del programa a ejecutar y la memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos) de la actividad a desarrollar.

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una aportación específica mediante la Resolución R0000108085 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 19 de agosto de 2025, para la ejecución del proyecto "APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES", de la actividad denominada **"Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2025",** y la misma ha sido justificada mediante la Resolución R0000125935 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de 11 de mayo de 2026.

CUARTO. Con fecha 27 de agosto de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Conforme al **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, se recoge expresamente una aportación específica por importe inicial **QUINIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (540.866,75 €)** en la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903 denominada **"IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES"**, con número de proyecto: 20260098.

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito total Final
2026-0602-4331-44903	26-0098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75 €

Por consiguiente, **existe crédito adecuado y suficiente** para la financiación del desarrollo de las actividades que desarrolla la Institución Ferial de Tenerife, S.A., incluyéndose esta actividad denominada **"Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2026"**, con un importe total que asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.097,78 €).**

SEGUNDO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que: *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

TERCERO. De conformidad con la Base 76ª, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

"(…)

- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas".*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...)".

CUARTO. En relación con la solicitud de otorgamiento de la aportación específica formulada por la Entidad, se analiza la Memoria de la actividad y la Memoria económica (presupuesto de ingreso y gastos), firmadas por D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la Institución Ferial de Tenerife, S. A, con fecha 30 de julio de 2026.

De la **Memoria de la actividad**, se extrae la siguiente información:

1.<u>Descripción del Evento:</u>

"(…) El Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje promueven la 9ª edición de 'Tenerife Fashion Beach Costa Adeje' (en adelante TFBCA) que se celebrará en el sur de la isla, del 25 al 26 de septiembre.

Tenerife Fashion Beach Costa Adeje se ha consolidado como referente internacional de las últimas tendencias del sector de la moda especializada en "baño" y como punto de encuentro de expertos en la materia. Tenerife Fashion Beach Costa Adeje tiene como uno de sus principales objetivos promocionar turísticamente la Isla de Tenerife y Adeje en particular, como destino ideal, bajo el binomio "moda y clima" sobre todo en países que eligen Tenerife como destino fidelizado.

Tenerife y más concretamente Costa Adeje tienen entre sus principales atractivos su clima privilegiado, sus playas, una amplia oferta hotelera y diversas actividades complementarias que lo convierten en un destino puntero en Europa.

Por estas pasarelas desfilarán, invitados y diseñadores internacionales de relevante actualidad las cuales presentarán sus propuestas sobre la pasarela.

Tenerife Fashion Beach Costa Adeje se ha destacado como un evento innovador, con una calidad contrastada y en consonancia con las estrategias de promoción del sector Turístico de las administraciones vinculadas. Por ello está declarado de ***Interés Turístico por el Municipio de Adeje,*** *por ser un referente dentro de la moda que transciende de las tradicionales "fashion weeks" internacionales al crear sinergias entre el sector de la moda y el turismo en beneficio de la promoción y comercialización conjunta.*

Cada edición suma nuevos hitos de participación en un sector en sector textil especializado en moda baño cerca de 100 empresas y diseñadores han participado ya en las diferentes ediciones con un importante número de creadores que inician su actividad en este campo. El sector cuenta además con empresas ya consolidadas que encuentran en TFBCA una oportunidad de promoción para la comercialización de sus colecciones.

Atracción de demanda en origen e impacto de la Imagen de Tenerife:

Canarias, Tenerife y más concretamente Costa Adeje tienen entre sus principales atractivos su clima privilegiado, sus playas, una amplia oferta hotelera y diversas actividades complementarias que lo convierten en un destino puntero en Europa.

Este tipo de eventos refuerzan su imagen y lo dan a conocer, también, como destino de eventos, presentaciones y congresos.

Se trata de una estrategia dirigida a la promoción del destino turístico con el fin de generar en el viajero una experiencia satisfactoria que refuerce sus lazos emocionales con el destino y favorezca así su recomendación.

Tenerife cuenta con una oferta para organizar congresos, reuniones, eventos y viajes de incentivo, haciendo que no tenga rival mayor y Tenerife Fashion Beach se ha convertido en uno de sus principales exponentes.

TFBCA crea sinergias para que el sector del turismo y el sector textil puedan beneficiarse en la promoción, comercialización y difusión conjunta y beneficiar así el desarrollo económico de la isla.

2. <u>Objetivos generales</u>:

- Promocionar Canarias, la isla de Tenerife y el municipio de Adeje turísticamente como destino de moda bajo el binomio "moda y clima".

- Reforzar la imagen de Tenerife y Canarias destacando su planta alojativa que es la más moderna de Europa, así como su potencial como destino de shopping.

- Promocionar Canarias como destino de eventos, presentaciones y celebraciones.

- Promocionar el destino como hub de producciones audiovisuales de moda.

-Incentivar industria de la moda y que se vuelva tan fuerte en Canarias que sea capaz de ser un polo de turismo en sí. Apostar por la moda y el diseño como uno de los grandes polos de atracción contemporáneos potenciando proyección internacional y turismo

- Promoción del sector de la moda baño. Las firmas de Tenerife llevan el nombre de la isla y Canarias por todo el mundo con la apertura cada año de nuevos puntos de venta tanto a nivel nacional como internacional, convirtiéndose en un sector en constante crecimiento, generador de puestos de empleo estable y de desarrollo económico.

3. <u>Motivación</u>:

En la elección de un destino entran en juego una serie de factores que condicionan al visitante: la selección de fechas, nuestros gustos, el presupuesto y la duración del viaje. Este último se posiciona como factor crucial, ya que, a mayor duración del viaje, más gasto y, por lo tanto, mayores ingresos del enclave receptor.

Por lo general, siempre que se emprende el viaje, el visitante contempla la opción de ir de compras, es decir, adquirir los productos más típicos del destino turístico al que vamos. A este fenómeno se le considera turismo de compras o turismo de shopping. El objetivo principal de estos viajes es vivir una experiencia con el destino relacionada con el ocio. Es aquí donde entra en juego el papel de la moda: viajar consiste en atraer un flujo de turistas al destino atraídos por la costura de una manera indirecta, ya que ir de compras es una de las motivaciones principales de los turistas y supone conocer el destino de una manera diferente; así, interactuamos con la persona local y, además, interiorizamos su cultura y sus costumbres.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), hay 4 factores que guían al turismo de compras:

1. *La calidad de los productos*
2. *La autenticidad de la experiencia*
3. *El valor de la oferta*
4. *El entretenimiento*

Código Seguro De Verificación	dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:31
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/15

Por lo general, los productos que más compramos están siempre relacionados con el sector de la moda o los complementos, los productos de artesanía y del diseño.

Pero el sector de la moda es muy amplio. En función de nuestras preferencias, este influye en la decisión a la hora de viajar. La moda genera en el turista un comportamiento de consumo por el que los productos se adquieren en función de la calidad-precio, la apariencia física de la tienda, el tiempo del que se disponga para ir de compras, etc. El hecho de obtener un producto típico del destino turístico provoca en el turista una experiencia satisfactoria y le recuerda al momento del viaje en el que lo compró.

Sin embargo, la moda como tal provoca un turismo experiencial que está en pleno auge. Es este un tipo de turismo que todavía no está muy desarrollado, ya que promueve el desplazamiento de muchas personas de manera muy selectiva, individuos que están tremendamente formados en este sector y que disponen de un nivel de renta medio-alto o alto. Sus objetivos son buscar la exclusividad en calidad del servicio o del producto, convirtiéndolo en un segmento muy rentable.

Así, la hostelería es el principal beneficiario de este tipo de turismo, no solo porque la ocupación hotelera aumenta durante las fechas concretas en las que se celebra la Fashion Week, sino porque se atrae a muchos turistas a los hoteles compaginándolos con otros eventos como after parties y desfiles.

Por todo ello durante los últimos años se ha venido consolidando por parte de diferentes áreas del Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje una estrategia deposicionamiento en este sector con el desarrollo de una Pasarela de moda, especializada en moda Baño y una serie de acciones paralelas de dinamización del propio destino que tienen por objetivo no solo la promoción de este, sino también convertirse en un evento capaz por sí solo de crear sinergias y convertirse en un polo de atracción de visitantes.

Tenerife Fashion Beach se ha convertido en una importante plataforma de apoyo a la promoción de un sector en constante crecimiento avalado por los datos positivos de los programas impulsados por el Cabildo de Tenerife y Tenerife Moda siendo además una de los pocos eventos que desarrollan su pasarela al aire libre en Europa , lo cual le imprime un carácter único, ya que no hay ninguna otra que pueda celebrarse en exteriores en el mes de Noviembre , una salvedad en calendario de grandes eventos de moda en el mundo que traslada la imagen de la Playa de Duque y la puesta de sol sobre la Gomera más allá de nuestras fronteras.

Tenerife Fashion Beach Costa Adeje (TFBCA) crea sinergias entre diferentes sectores de una forma que ningún otro evento logra, utilizando la moda como hilo conductor de una promoción conjunta de toda la cadena de valor turística.

*Cada edición suma nuevos hitos de participación en el sector textil especializado en moda baño, con cerca de **100 empresas** y diseñadores han participado en las diferentes ediciones con un importante número de creadores que inician su actividad en este campo. En esta edición cerca de 30 empresas y profesionales vinculados al sector han podido participar en las acciones planteadas. El sector cuenta además con empresas ya consolidadas que encuentran en TFBCA una oportunidad de promoción para la comercialización de sus colecciones.*

Favorecer el autoempleo con el apoyo a la creación de nuevas empresas dentro del sector y la consolidación los empleos ya existentes es uno de los objetivos estratégicos de la TFBCA.

La comercialización y la creación de puntos de venta en el sector textil es uno de objetivos transversales de TFBCA. Según los datos obtenidos de las empresas participantes en anteriores ediciones el 100% de las empresas vieron reforzada su

estrategia de comunicación de cara a la venta directa y, un 60% de las empresas participantes pudieron constatar mejoras en los índices de crecimiento en los puntos de venta, ayudando a reforzar la imagen de las Islas Canarias como un referente en la moda especializada en baño y, consolidando la imagen de un destino capaz de ofrecer al visitante también productos diseñados y producidos en Canarias ya que el sector turístico es uno de los principales mercados. Los visitantes valoran el producto local y la extraordinaria calidad de la oferta de sus productos.

4. Pasarela de Diseñadores Tenerife Fashion Beach Costa Adeje:

Fecha: 26 de septiembre

La Playa del Duque Norte se convertirá una vez más en el epicentro de la moda baño en Europa en una muestra única que atrayendo las miradas de los numerosos medios acreditados para cubrir esta importante cita con el sector textil especializado en moda baño.

Más de 600 personas de aforo en el recinto al aire libre donde el respeto al medioambiente y el programa Plastic Free contarán con un papel destacado dentro de la estrategia de comunicación y concienciación que desarrolla TFBCA, con emisión en directo de un spot dedicado a la sostenibilidad y al cuidado de nuestros mares, fomentando la eliminación del plástico de un solo uso.

*El momento más espectacular de la Tenerife Fashion Beach Costa Adeje contará con más de **20 empresas** sobre la pasarela: doce firmas de swimwear, junto a casi una decena de marcas de complementos, todas ellas encargadas de mostrar sus nuevas propuestas para la próxima temporada 2026.*

Por cuarto año consecutivo se otorgará un reconocimiento a las firmas de Tenerife Moda que apuestan por la calidad y la sostenibilidad en sus colecciones, premiando la mejor colección y la mayor proyección comercial.

El broche final correrá a cargo de la firma Guillermina Baeza que presentará su nueva colección, así como un repaso de sus 40 años en el mundo de la moda. La firma vendrá a presentar una colección especial a Tenerife y, coincidiendo con sus 40 años en el mundo de la moda, ofrecerá un desfile retrospectivo con 10 de sus diseños más icónicos consolidando a Tenerife Fashion Beach Costa Adeje como una de las pasarelas de referencia para el sector a nivel internacional.

La firma fundada en los años 80 es una de las más importantes de España y Europa en moda baño.

La hija de la diseñadora, la modista Belén Larruy, es la directora creativa de la marca desde los años 90. Guillermina Baeza forma parte del grupo empresarial de marcas de lujo española, Pulligan. La firma colabora con otras marcas como Paloma Wool, El Ganso, Pedro del Hierro o Scalpers

Baeza defiende los valores de moda. sostenible en España, la producción local, la calidad y la revitalización de las artesanías. Los tejidos usados en sus diseños incorporan el sistema EcoWave, que son respetuosos con el medio ambiente. Usa fibras recicladas de botellas de plástico, redes de pesca desechadas en el mar y algunos sistemas de estampación digitales que no usan agua (…)".

- Objetivo de la aportación específica:

La aportación específica tiene como finalidad el "Apoyo Actividades Feriales", y en concreto **para la financiación del montaje estructural y técnico de la pasarela y gradas de la actividad** "Tenerife Fashion Beach Costa Adeje, 2026", contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2026.

La Institución Ferial de Tenerife S.A. llevará a cabo el montaje de los siguientes elementos:

1. *Carpa 10 x10 metros, con superficie total 100m2*
2. *120 m2 de suelo técnico*
3. *Plataforma de photocall y set de tv de 4 x 4 C/U*
4. *Pasarela hacia el mar de 30 m de longitud por 2 metros de anchura a 60 cm de altura*
5. *Pasarela para desfile de 4x16 m con perfiles de aluminio y listones de madera para nivelación.*
6. *450m2 de moqueta (suelo técnico + pasarelas, en color blanco)*
7. *Cierre de madera de pasarela*
8. *Grada 22m de longitud, 364 pax. + plataforma anexa cámaras de TV.*
9. Telón ignifugo aforamiento de gradas y estructuras

Plazo de ejecución:

La celebración del evento abarca del 25 y 26 de septiembre, siendo el 25 día de ensayo general durante todo el día y 26 el evento con público.

La fecha de ejecución serán dos días antes y dos días después, es decir del 24 al 28 de septiembre (inclusive).

*De la **Memoria económica**, se extrae la siguiente información:*

1. ***Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:***

TOTAL INGRESOS	***39.097,78 €***
TOTAL GASTOS	***39.097,78 €***
INGRESOS - GASTOS	***0,00***

2. ***Relación individualizada de los ingresos presupuestados:***

CABILDO INSULAR DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	***39.097,78 €***
TOTAL INGRESOS	***39.097,78 €***

3. ***Relación detallada de los gastos presupuestados:***

CONCEPTO	*PAIF*
Servicios Ajenos Contratados	
Auxiliares de servicio	*4.500,00 €*
Alquiler de maquinaria	*700,00 €*
Alquiler de Carpa	*2.300,00 €*
Moqueta	*1.200,00 €*
Suelo técnico	*2.000,00 €*
Transportes	*800,00 €*
TOTAL GASTOS CONTRATADOS	***11.500,00 €***

Para la imputación de gastos propios se ha tenido en cuenta 6 días para su imputación (1,64%), teniendo en cuenta que el evento tiene una duración de 2 días, realizando el montaje 2 días antes para ensayos y siendo el desmontaje 2 días después.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 20,13 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA.

GASTOS PROPIOS	***PAIF***	***IMPUTADO***
Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	*219.059,32 €*	*3.592,57 €*
Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	*69.417,51 €*	*1.138,45 €*
Mantenimiento de la Edificación	*132.345,52 €*	*2.170,47 €*

Código Seguro De Verificación	dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:31
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15

Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	*31.804,07 €*	*521,59 €*
Transportes	*11.815,10 €*	*193,77 €*
Suministros	*218.646,64 €*	*3.585,80 €*
Seguros	*40.658,21 €*	*666,79 €*
Gastos de Personal	*955.526,25 €*	*15.670,63 €*
Teléfonos	*3.518,99 €*	*57,71 €*
		27.597,78 €

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	***11.500,00 €***
IMPUTACIÓN DE GASTOS PROPIOS	***27.597,78 €***
TOTAL GASTOS	***39.097,78 €***

A la vista de lo expuesto, se da por cumplido los requisitos exigidos en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio para la concesión de la aportación específica solicitada por esa Entidad.

Abono anticipado de esta aportación específica:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, el cual se realizará en el momento de la concesión, dado que no cuentan en este momento con tesorería adecuada y suficiente para hacer frente a los pagos de gastos derivados de esta actividad.

Y tal como se solicita por la Entidad *"Dada la fecha de celebración del evento en el mes de septiembre se hace imposible disponer de la documentación requerida en la Base 76 del Cabildo de Tenerife antes del cierre presupuestario, sobre todo en cuanto a las facturas de proveedores y su correspondiente pago, informe de los impactos en medios de comunicación de este evento y el documento justificativo de aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución Ferial de Tenerife S.A..".*

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*:*

En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Fecha de ejecución de la actividad:

El evento se desarrolla **del 25 al 26 de septiembre 2026**. (Se tendrá en cuenta que expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización).

Plazo de justificación de los gastos de la actividad:

En la Memoria económica consta el plazo para la justificación de la aportación anticipada que concluirá el día **15 de abril de 2027.**

Documentación a presentar para la justificación:

La Institución Ferial de Tenerife S.A, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, deberá aportar la siguiente documentación:

1. *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
2. *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*

i. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

ii. Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

iii. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

iv. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.

v. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. (...)".

QUINTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SEXTO. Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES".

SÉPTIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles

que: *"(...) c) corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento* (autorización y disposición del gasto) *y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...)"*.

NOVENO. En relación con el órgano competente para dictar la presente Resolución, la competencia corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, que atribuye a esta Consejería la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria. El nombramiento del actual titular del Área fue acordado mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO**:

Primero. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA),** con **NIF A38208427**, la siguiente aportación específica:

Objeto: Ejecución del proyecto IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES en concreto para el desarrollo de la actividad "**Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2026"**.

Plazo de ejecución: La celebración del evento abarca del 25 y 26 de septiembre, siendo el 25 día de ensayo general durante todo el día y 26 el evento con público.

La fecha de ejecución serán dos días antes y dos días después, es decir del 24 al 28 de septiembre (inclusive).

Anualidad: **Ejercicio 2026.**

Crédito presupuestario: **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.097,78 €).** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.0602.4331.44903**.

Pago: **abono anticipado**.

Plazo límite para la justificación: El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluye el día **15 de abril de 2027**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

> *"(…)*
>
> *1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
>
> *2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:*

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente (…)".

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A.**, con NIF A38208427, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.097,78 €),** con forme al siguiente detalle:

Nº expediente	**E2026016974**
Aplicación Presupuestaria	2026-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES "Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2026"
Importe (en euros)	39.097,78 €
N° Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-023765
Ítem de gasto	26-024483
N° de Propuesta	26-008271
Número de proyecto	26-0098
Número de subvención	2026-001532

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, n, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:31
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15

ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con N.I.F, en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto "....", concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. <u>Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación</u>:

Total Ingresos (1)	**-**
Total gastos (2)	**-**
Diferencia (1) - (2)	**-**

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. <u>Relación individualizada de los ingresos obtenidos</u>:

Concepto del ingreso	**Importe**
Aportación del Cabildo Insular	**-**
	-
	-
Total Ingresos	**-**

3. <u>Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados</u>:

Firma del representante.

ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/Dª, con N.I.F., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación especifica denominada "" y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de..... de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

□ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.

□ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.

□ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.

□ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.

□ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.

□ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante

Código Seguro De Verificación	dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/08/2026 10:11:31
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/08/2026 10:10:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dpt97cpGuzIb-Jiizn8fSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15